



# Resolución Directoral

## N° 00029-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 21 de enero de 2022

### VISTO:

El Memorándum N° 95-2022-ENSFJMA/DG de fecha 21 de enero de 2022, mediante el cual el Director General da por concluida la designación del Abg. César Aladino Gonzáles Campos como Secretario General y, designa en el cargo de Secretaria General a la Abg. Luz Violeta Alcalá Rodríguez, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 532-2021-ENSFJMA/DG-SG, se designa partir del 17 de diciembre de 2021 hasta nueva disposición, al Abg. César Aladino Gonzáles Campos, en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 06-2022-ENSFJMA/DG-SG de fecha 8 de enero de 2022, se amplía, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero de 2022 hasta nueva disposición, al Abg. César Aladino Gonzáles Campos, en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0000476

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D39ACA**



desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...”;

Que, de conformidad con el artículo 3º de la Ley N° 27594, la designación de los funcionarios se materializa mediante Resolución del titular de la entidad correspondiente, con excepción de los altos funcionarios, para quienes sí se requiere Resolución Ministerial;

Que, en el artículo 8º inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

De conformidad por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 44-2022-DRELM, de fecha 07 de enero de 2022;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º. - DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 24 de enero de 2022, la designación del **Abg. CÉSAR ALADINO GONZALES CAMPOS** en el cargo de Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

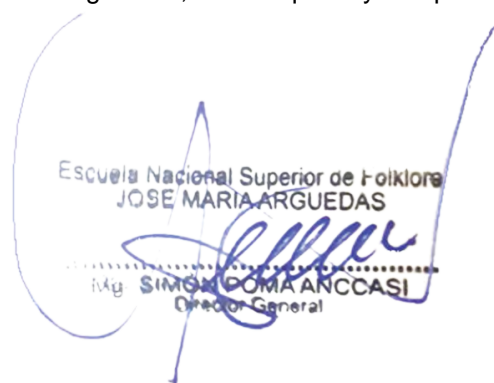
**Artículo 2º. - DESIGNAR**, a partir del 24 de enero de 2022 hasta nueva disposición, a la **Abg. LUZ VIOLETA ALCALÁ RODRÍGUEZ**, identificada con DNI 10117549, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

**Artículo 3º. - ESTABLECER** que la designación queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

**Artículo 4º.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la Abg. Luz Violeta Alcalá Rodríguez y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo personal.

**Artículo 5º.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0000476

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **D39ACA**

